



Resolución de la Gerencia General

Lima, 16 de Agosto del 2021

N° 000682-2021-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por PISCONTE RAMOS Jose Julio FAU 20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2021 13:44:12 -05:00

VISTOS:

El Informe N° 013-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP-SBR de fecha 25 de junio del 2021, del Técnico de la Oficina de Soporte; el Oficio N° 1114-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP del 28 de junio del 2021, de la Oficina de Soporte, el Informe Técnico de Baja N° 041-2021-MP-FN-GG-OC PABI, del 14 de julio del 2021, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 570-2021-MP-FN-OGASEJ, de fecha 10 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

1. El 25 de junio del 2021, mediante Informe N° 013-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP-SBR, el Técnico de la Oficina de Soporte comunica que, de la evaluación técnica realizada a siete (07) equipos multifuncionales, se ha determinado las causas técnicas por lo que justifica su baja, al encontrarse inoperativos y presentar en su mayoría que la tarjeta – puerta principal, se encuentran dañadas, así como al constante fallo de los sensores y mecanismos de la unidad de fusor y en la unidad de imagen.
2. El 28 de junio del 2021, con Oficio N° 1114-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP, la Oficina de Soporte solicita a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, la baja de equipos multifuncionales en mérito al informe mencionado en el considerando precedente, por encontrarse inoperativos y presentar en su mayoría la tarjeta principal dañada; adjuntando la relación de los referidos bienes en el formato denominado Anexo I “Relación de Bienes Calificados como RAEE” de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 y su modificatoria, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
3. En ese contexto, en cumplimiento del apartado 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante la Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante Informe Técnico de Baja N° 041-2021-MP-FN-GG-OC PABI del 14 de julio del 2021, recomendó proceder con la baja de siete (07) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es de S/ 38 704,19 (treinta y ocho mil setecientos cuatro con 19/100 soles), solicitada por la Oficina de Soporte.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOICOCHEA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E)
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro
Motivo: Doy V° B°



Firmado electrónicamente por: Yamada Jara Maria Yasuko
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2021 10:18:09



4. Por lo expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 570-2021-MP-FN-OGASEJ, del 10 de agosto del 2021, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA¹, Directiva 001-2020-EF/54.01 y Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 041-2021-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, para continuar con el trámite respectivo.
5. En ese sentido, se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y en los numerales 6.2.1, 6.2.2 literal i), del apartado 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por lo que conforme al numeral 5.5 de la Directiva antes citada y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 041-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 14 de julio del 2021.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Conforme a su TUO), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, con su modificatoria y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de siete (07) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 38 704,19 (treinta y ocho mil setecientos cuatro con 19/100 soles), solicitada por la Oficina de Soporte, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 041-2021-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

¹ Se invoca el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, no obstante, con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el domingo 11 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Derogatoria que se deroga: "El Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (...), con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la (s) Directiva (s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia (...)", dentro del cual se encuentra el procedimiento sub materia.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Soporte, Oficina de Contabilidad, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la institución.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE
(Informe Técnico N° 041-2021-MP-FN-GG-OC PABI)

ENTIDAD: MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION														
ITEM N°	Código patrimonial (1)	Código Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Neto (S/)	Ubicación Física del RAAE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	742227260604	0254332	FOTOCOPIADORA GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN OCPABI	3	3.2	1	85	0.085	MALO	INOPERATIVO
2	742227260604	0275275	FOTOCOPIADORA GENERAL	KYOCERA	1503020101	1,100.00	ALMACEN OCPABI	3	3.2	1	85	0.085	MALO	INOPERATIVO
3	742223581663	0436257	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	4,636.55	ALMACEN OCPABI	3	3.2	1	136	0.136	MALO	INOPERATIVO
4	742223581228	0389875	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	11,749.94	ALMACEN OCPABI	3	3.2	1	82	0.082	MALO	INOPERATIVO
5	742223580375	0355645	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	3,159.70	ALMACEN OCPABI	3	3.2	1	82	0.082	MALO	INOPERATIVO
6	742223581220	0389866	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	11,540.12	ALMACEN OCPABI	3	3.2	1	82	0.082	MALO	INOPERATIVO
7	742223580514	0364706	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	6,516.88	ALMACEN OCPABI	3	3.2	1	82	0.082	MALO	INOPERATIVO
TOTALES						38,704.19				7	634	0.634		



Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft
 Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GOICOCHÉA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft
 Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E)
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por PISCONTE RAMOS Jose Julio FAU 20131370301 hard
 Gerente General
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.08.2021 12:52:31 -05:00



Firmado electrónicamente por: Yamada Jara Maria Yasuko
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/08/2021 10:18:16



Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft
 Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por HUACCHA CHUQUIPUL Edita Isabel FAU 20131370301 soft
 Sub Gerente De Control Patrimonial
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.08.2021 11:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por PALACIOS NUNEZ Ivan Alonso FAU 20131370301 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.08.2021 09:46:04 -05:00